



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 3006

C/1228/2025

Montevideo, 10 de octubre de 2025

Señor Ministro de Desarrollo Social,
profesor Gonzalo Civila López.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por la Representante Nacional Natalia Pigurina.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
EMILIANO METEDIERA - Secretario

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

PARTICULAR

Montevideo, 10 de Octubre 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Sr. Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley N°17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio De Desarrollo Social con destino al Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA) el siguiente **pedido de informe**:

Antecedentes

- Actualmente en el departamento de Salto no existe un centro de INISA, lo que obliga a que adolescentes en conflicto con la ley deban ser derivados a Montevideo, Canelones o Lavalleja, departamentos donde se concentran los centros de reclusión y programas socioeducativos.
- Esta centralización genera dificultades para el seguimiento de las medidas socioeducativas, la vinculación familiar y la reinserción comunitaria de los adolescentes del norte del país.
- La región norte (Salto, Artigas, Rivera, Tacuarembó y Paysandú) concentra una población significativa de adolescentes que requieren atención, pero carece de un centro propio de INISA.

Preguntas

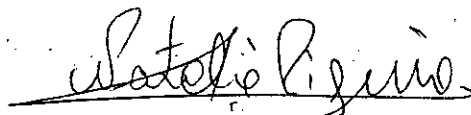
1. ¿Cuántos adolescentes de los departamentos de Salto, Artigas, Rivera, Tacuarembó y Paysandú fueron trasladados a Montevideo, Canelones o Lavalleja en los últimos cinco años para el cumplimiento de medidas socioeducativas bajo INISA?
2. ¿Qué planes tiene INISA respecto a la instalación de un centro en Salto que atienda a la región norte?
3. ¿Existen proyectos en estudio para contar con un espacio físico propio en dicho departamento?
4. ¿Qué recursos económicos se han destinado o se prevé destinar en el presupuesto nacional para esta finalidad?
5. ¿Se han mantenido instancias de coordinación con la Intendencia Departamental de Salto u otros organismos públicos para la cesión de un local o terreno?

6. En caso de no estar previsto, ¿qué fundamentos existen para mantener la actual centralización del servicio en Montevideo, Canelones y Lavalleja?

Fundamento

La descentralización y el fortalecimiento de las políticas de inclusión social adolescente requieren presencia territorial. Salto, por su ubicación estratégica y población, amerita contar con un centro específico que atienda no solo al departamento sino también a toda la región norte, evitando traslados a Montevideo, Canelones o Lavalleja que generan altos costos económicos, sociales y familiares.

Sin más, saluda a usted atentamente



Natalia Pigurina
Representante Nacional suplente

CAMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 10/10/25	CARPETA Nº 12281025
HORA 16:17	ASUNTO Nº 2883
FIRMADO <i>kef</i>	